



*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2019-650*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en escrito anterior y teniendo en cuenta la respuesta allegada por parte de EDWIN JOSE INFANTE CORTES Inspector de Policía Urbano de Bucaramanga-Inspección Comisoria visible al PDF 29, se fija como fecha y hora para la práctica de la restitución del inmueble ubicado en la Carrera 23 N° 32-60 del Municipio de Bucaramanga, el día TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m). Líbrese oficio al Comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, con el fin de que presten el apoyo necesario para llevar a cabo la diligencia de restitución de inmueble ordenada.

Igualmente líbrese el telegrama a la secuestre asignada inicialmente, esto es, a LUZ MIREYA AFANADOR.

Líbrese oficio al arrendatario informando que debe hacer entrega voluntaria del inmueble so pena de llevarse a cabo la diligencia anteriormente programada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA VIRTUALMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 9 DEL DECRETO 806 DEL 4 DE JUNIO DE 2020 EN EL ESTADO No. **38** QUE SE FIJO EL DIA: 03 DE MARZO DE 2022.

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA
SECRETARIO